



Interlocutorio	423
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00397 00
Proceso	Verbal-R.C.C
Demandante (s)	Juliana Zuluaga Saldarriaga y otro
Demandado (s)	Construbienes J.G S.A.S
Asunto	Cumple requisito y adiciona auto

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1. Una vez subsanadas los requisitos en tiempo exigidos en auto de 25 de enero de 2024 por la parte demandante, se continuará con el trámite del proceso. -memorial 31 de enero de 2024.

2. La parte demandada solicita en memorial de 30 de enero de 2024 la tasación de las costas impuestas a la parte demandante por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabaneta en auto de 30 de noviembre de 2023, adicionalmente solicita pronunciamiento de las mismas en el auto de excepciones previas resuelto por este Despacho.

Tal como lo advierte la parte demandada, en el auto de 25 de enero de 2024 proferido por este Juzgado, no se condenó en costas a la parte demandante pese a la prosperidad de una de las excepciones, e igualmente, por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabaneta en auto de 30 de noviembre de 2023 se condenó en costas a la parte demandante y se ordenó su tasación, auto que obra en firme en el expediente; y siendo abogado conocimiento por este Despacho, con plena validez de lo ya actuado, es menester darle continuidad a dicho trámite.

En este orden, se adiciona el auto del 25 de enero de 2024 en el sentido de indicar que se condena en costas a la parte demandante reducidas en un 50% ante la prosperidad parcial de las excepciones. Art. 287 del C.G. del P.

Como agencias en derecho con ocasión de trámite íntegro de las excepciones, las que por lo demás fueron presentadas en un solo escrito –tanto la que se resolvió en auto del 30 de noviembre de 2023, como las resueltas en auto del 25 de enero de 2024-, se fija la suma de \$433.000¹. Las costas se liquidarán por secretaria de resultar causadas y comprobadas en relación a todo el trámite de las excepciones previas.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00397
12032024

¹ Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 “8. incidentes y asuntos asimilables, tales como los reseñados en el numeral 1 del artículo 365 de la ley 1564 de 2012. cuando se trate de trámites distintos a los ya regulados dentro de este acuerdo, **entre 1/2 y 4 s.m.l.v.**”